

tado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 290

Magistrados: don José Vicente Zapater Ferrer, don Fernando Herrero de Egaña y Octavio de Toledo y doña Margarita Orejas Valdés.—En Madrid, a 28 de abril de 2009.

Vistos, en grado de apelación ante esta Sección Duodécima de la Audiencia Provincial de Madrid, los autos de procedimiento ordinario número 125 de 2002, procedentes del Juzgado de primera instancia número 2 de Aranjuez, a los que ha correspondido el rollo número 337 de 2005, en los que aparecen: como demandante-apelante, don Vicente Contreras Olivar, y como demandado-apelado, don Manuel Ruiz Ruiz, representado por el procurador don Victorio Venturini Medina, y como demandados-apelados, doña Florentina Laguna Benavente, doña María Jesús Sánchez Morate, don José Roldán Agudo, don Luis Pacheco Velasco y don Segundo Barrejón Fernández, que no han comparecido, sobre acción negativa de servidumbre, siendo magistrada ponente doña Margarita Orejas Valdés.

Fallamos

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de don Vicente Contreras Olivar, contra la sentencia de fecha 27 de octubre de 2004 dictada por el magistrado-juez de primera instancia e instrucción número 2 de Aranjuez en el procedimiento ordinario número 125 de 2002, del que el presente rollo dimana, y la confirmamos en su integridad, con imposición de las costas causadas en esta alzada a la parte apelante.

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste y sirva de notificación a los ignorados herederos de doña Gabriela Guerrero Fernández, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en Madrid, a 24 de septiembre de 2009.

(02/11.808/09)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luz Sanz Rubio, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 192 de 2009 se ha acordado la celebración de la vista oral del presente procedimiento y se ha expedido la siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid ha acordado citar a quien se dirá, a fin de que el día 19 de noviembre de 2009, a las once y treinta horas, asista en la Sala de vistas de este Juzga-

do, sita en la tercera planta, a la celebración del juicio de faltas indicado, seguido por lesiones, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo. Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que en caso de residir fuera de este término podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a don Rodrigo Arving, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 27 de octubre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/36.171/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luz Sanz Rubio, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en juicio de faltas número 716 de 2009 se ha dictado la presente resolución que dice:

CÉDULA DE CITACIÓN

La magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid ha acordado citar a doña Míriam Moreira Martínez a fin de que el día 19 de noviembre de 2009, a las once cuarenta y cinco horas, asista en la Sala de vistas, plaza de Castilla, número 1, tercera, a la celebración del juicio de faltas indicado, seguido por hurto, en calidad de denunciada.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos, ...) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo. Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que en su caso de residir fuera de este término podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a doña Míriam Moreira Martínez, actualmente en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 30 de octubre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/36.169/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 725 de 2007 se ha acordado citar a don Chague el Mostafa, dictándose la resolución del siguiente tenor literal:

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles ha acordado citar al interesado, a fin de que el día 20 de noviembre de 2009, a las doce horas, asista en la Sala de vistas número 4, planta primera, a la celebración del juicio de faltas indicado, seguido por lesiones imprudentes, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole de que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a don Chague el Mostafa, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente.

En Móstoles, a 13 de octubre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/35.548/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 1 DE NAVALCARNERO

EDICTO

Doña Ana Rosa Bernal Dafaue, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Navalcarnero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio, reanudación del tracto número 753 de 2009, a instancias del procurador don José Ramón Orrico Blázquez, en nombre y representación de doña María José Chapatte López y don Arturo David Chapatte López, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Rústica.—Viña (letra ilegible) situada en el término de Cadalso, al pago del Molinillo, de caber diez fanegas del marco de cuatrocientos estadales con dieciséis (letra ilegible), que linda: al Norte, con don Galo Arroyo; Saliente, arroyo; Mediodía, don Dionisio